

PÓLIZA N°

3003747

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

DÍA 19	SOLICITUD MES 2	AÑO 2019	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN		N° CERTIFICADO 1	CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO							
TOMADOR 12803-TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN						NIT 890.919.291-1										
DIRECCIÓN KR 64 C CL 78 - 580, MEDELLIN, ANTIOQUIA						TELÉFONO 2677696										
ASEGURADO 20002846-MUNICIPIO DE MEDELLIN						NIT 890.905.211-1										
DIRECCIÓN CL 44 KR 52 - 165, MEDELLIN, ANTIOQUIA						TELÉFONO 3855173										
EMITIDO EN MEDELLIN			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN		VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS					
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS					
TIPO CAMBIO 1,00			1048	10	19	2	2019	16	2	2019	00:00	30	4	2020	00:00	439
CARGAR A: TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN						FORMA DE PAGO 4. CONTADO - 30		VALOR ASEGURADO TOTAL \$149.596.758,00								

BENEFICIARIOS: MUNICIPIO DE MEDELLIN NIT: 890.905.211-1
 No. Amparo Valor Asegurado AcumVA Vig. Desde Vig. Hasta Prima
 1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 149.596.758,00 SI 16/02/2019 30/04/2020 0,00

CUP-003-12
 PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CUMPLIMIENTO
 OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA / AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600079811 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA OPERACION DE ZER, ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHICULOS INMOVILIZADOS Y EL BLOQUEO DE VEHICULOS MAL ESTACIONADOS.

ICP/LILIANA MATHEIU****FIN DE TEXTO****
 MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA DESPLAZAMIENTO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA SEGUN ACTA DE INICIO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS AUN CONTINUAN VIGENTES.

ICP/LILIANA MATHEIU****FIN DE TEXTO****

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****0,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****0,00
AJUSTE AL PESO	\$*****0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****0,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRATICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

19/02/2019 10:59:48

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				102	1	COOPROSEGUROS AGENCI	30,00%
							0,00